



MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, COMERCIO INTERNACIONAL Y CULTO

Decreto 686/2020

DCTO-2020-686-APN-PTE - Trasládanse funcionarios.

Ciudad de Buenos Aires, 19/08/2020

VISTO el Expediente N° EX-2020-42719353-APN-DGRRHH#MRE, los Decretos Nros. 277 del 20 de abril de 2017, 58 del 18 de enero de 2018, 244 del 22 de marzo de 2018 y 73 del 24 de enero de 2019, y

CONSIDERANDO:

Que por el Decreto N° 277/17 se designó al señor Embajador Extraordinario y Plenipotenciario Ricardo Ernesto LAGORIO Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República en la FEDERACIÓN DE RUSIA.

Que por el Decreto N° 58/18 se designó al señor Embajador Extraordinario y Plenipotenciario Juan José ARCURI Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República en la REPÚBLICA HELÉNICA.

Que por el Decreto N° 244/18 se designó al señor Embajador Extraordinario y Plenipotenciario Eugenio María CURIA Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República en CANADÁ.

Que por el Decreto N° 73/19 se designó al señor Ministro Plenipotenciario de Primera Clase Jorge Alejandro MASTROPIETRO Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República en la REPÚBLICA DE TURQUÍA, acreditándolo con dicho rango mientras dure el desempeño de la misión encomendada, de conformidad con el artículo 8° de la Ley del Servicio Exterior de la Nación N° 20.957.

Que por el Expediente citado en el Visto y atento razones de servicio tramita el traslado a la República de los funcionarios mencionados precedentemente.

Que la SECRETARÍA DE COORDINACIÓN Y PLANIFICACIÓN EXTERIOR del MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, COMERCIO INTERNACIONAL Y CULTO ha intervenido en el ámbito de su competencia.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS del MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, COMERCIO INTERNACIONAL Y CULTO ha tomado la intervención que le compete.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 99 inciso 7 de la CONSTITUCIÓN NACIONAL.

Por ello,



EL PRESIDENTE DE LA NACIÓN ARGENTINA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Trasládase desde la Embajada de la República en la FEDERACIÓN DE RUSIA al MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, COMERCIO INTERNACIONAL Y CULTO al señor Embajador Extraordinario y Plenipotenciario Ricardo Ernesto LAGORIO (D.N.I. N° 11.451.807).

ARTÍCULO 2°.- Trasládase desde la Embajada de la República en la REPÚBLICA HELÉNICA al MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, COMERCIO INTERNACIONAL Y CULTO al señor Embajador Extraordinario y Plenipotenciario Juan José ARCURI (D.N.I. N° 10.202.352).

ARTÍCULO 3°.- Trasládase desde la Embajada de la República en CANADÁ al MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, COMERCIO INTERNACIONAL Y CULTO al señor Embajador Extraordinario y Plenipotenciario Eugenio María CURIA (D.N.I. N° 10.828.925).

ARTÍCULO 4°.- Trasládase desde la Embajada de la República en la REPÚBLICA DE TURQUÍA al MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, COMERCIO INTERNACIONAL Y CULTO al señor Ministro Plenipotenciario de Primera Clase Jorge Alejandro MASTROPIETRO (D.N.I. N° 11.451.494).

ARTÍCULO 5°.- Los gastos que demande el cumplimiento del presente decreto se imputarán a las partidas específicas del presupuesto de la Jurisdicción 35 - MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, COMERCIO INTERNACIONAL Y CULTO.

ARTÍCULO 6°.- Comuníquese, publíquese, dese a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese. FERNÁNDEZ - Santiago Andrés Cafiero - Felipe Carlos Solá

e. 20/08/2020 N° 33491/20 v. 20/08/2020

Fecha de publicación 20/08/2020

